

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada y acreditar la carrera de Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario Sede Rosario por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2º y con la recomendación que se establece en el artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.- Según los cronogramas de los planes de mejora presentados durante todo el proceso de evaluación, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

- I. Incrementar la cantidad de cargos docentes y las dedicaciones para garantizar una relación adecuada entre la cantidad de docentes y de alumnos y mejorar el seguimiento académico.
- II. Implementar el sistema de becas de investigación destinadas a estudiantes de la carrera de Psicología.
- III. Desarrollar los proyectos de extensión y los Espacios de Formación Integral Optativos previstos con participación de docentes con dedicaciones suficientes y alumnos de la carrera.
- IV. Capacitar al personal de apoyo del Departamento de Registro de Alumnos sobre el Sistema SIU-Guaraní e implementar un único sistema de registro de la información académica.
- V. Implementar el Proyecto de Seguimiento de Trayectorias Laborales y Formativas de Graduados con el objetivo de evaluar el impacto de la formación recibida en el ejercicio profesional.
- VI. Dotar a la biblioteca de la unidad académica de equipamiento informático adecuado a fin de asegurar que una mayor cantidad de estudiantes pueda acceder a redes de bases de datos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecida la siguiente recomendación:

- Profundizar el tratamiento de los contenidos desde enfoques teóricos diferentes al psicoanálisis, contemplando otorgarles mayor cantidad de horas dentro de los programas de las asignaturas correspondientes, así como también diseñar programas de formación de

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación
y Acreditación Universitaria
Ministerio de Educación
República Argentina

recursos humanos y/o de incorporación de docentes de modo tal de que la conformación del plantel permita fortalecer el pluralismo teórico en el abordaje de las temáticas.
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 295 - CONEAU - 15



Dr. LUISA FERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE
CONEAU



LIC. NÉSTOR PAP
PRESIDENTE
CONEAU



Anexo: Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 1095/13 correspondiente a la carrera de Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario Sede Rosario.

I. Evaluación de los déficits

Déficit 1: Con respecto al Plan de Estudios:

- a. no se incluye la totalidad de los contenidos curriculares básicos listados en el Anexo I de la Resolución ME N° 343/09 con un tratamiento adecuado y que asegure una formación generalista con pluralismo teórico;
- b. no se explicita formalmente la carga horaria destinada a la Práctica Profesional Supervisada tanto en la Residencia Clínica como en la Educativa ni la exigencia de la supervisión por parte de un profesional Psicólogo en todos los efectores;
- c. no se incluye la exigencia de un Trabajo Integrador Final como requisito para la titulación en la normativa de aprobación del plan de estudios;
- d. errores de registro en el Formulario Electrónico que no permiten evaluar el cumplimiento de las cargas horarias exigidas por la Resolución Ministerial.

La institución modificó el plan de estudios por Resolución CD N° 140/14 y Resolución CS N° 437/14. La implementación de los cambios se ha previsto iniciar en el segundo semestre del año 2014. Las modificaciones realizadas incluyen la reubicación, el cambio de denominación, la modificación de contenidos mínimos, el paso de optativa a obligatoria y la creación de asignaturas, la transformación de las Residencias Clínica y Educativa de Pregrado en Prácticas Profesionales Supervisadas y la explicitación de la exigencia de realización del TIF como condición de titulación. Las asignaturas que se incorporan como obligatorias y de cursado anual son: Evaluación y Psicodiagnóstico, Psicología en el Ámbito Jurídico Forense, Psicoterapias, Clínica I, Clínica II.

En lo que respecta al punto a, a fin de asegurar un tratamiento suficiente del estudio del desarrollo biopsicosocial en los diferentes períodos evolutivos (Área de Formación Básica, Procesos Biopsicosociales) y de los diversos abordajes clínicos en lo individual, de pareja, familiar, grupal en las distintas etapas evolutivas (área de Formación Profesional, Intervenciones en Psicología Clínica) la institución modificó los contenidos mínimos de las asignaturas Biología Humana, Neuropsicología y Psicología del Desarrollo, Psicología del

Res. 295/15

Lenguaje y del Desarrollo, Psicopatología y Neurofarmacología e incorporó contenidos en Psicología, Psicoanálisis I y II, Clínica I y II, Psicología en Educación, Intervenciones en Niñez y Adolescencia, Evaluación y Psicodiagnóstico, Psicología Social y Comunitaria y Psicoterapias.

Respecto de los contenidos del eje de evaluación psicológica y psicodiagnóstico, se establece como asignatura obligatoria Evaluación y Psicodiagnóstico (120 horas) en la que se incluyen diversas posiciones teóricas. También se abordan temas del eje en Psicología del Lenguaje y del Desarrollo, Metodologías y Gestión de la Investigación en Psicología, Psicoanálisis y Psicopatología y Clínica I.

En cuanto a la falta de garantía en el dictado de los contenidos correspondientes al eje temático de Intervenciones en Psicología Forense, se creó la asignatura obligatoria Psicología en el Ámbito Jurídico-Forense (120 horas). Además, se indica que en Epistemología de la Psicología y del Psicoanálisis también se incluyen algunos contenidos de este eje.

Con respecto a la falta de garantía en el dictado de los contenidos del eje temático de Intervenciones en Psicología Social-Comunitaria y a la falta de los contenidos de modelos y estrategias de intervención en crisis comunitarias, se modificaron los contenidos mínimos y los programas de Psicología Social y Comunitaria, Lingüística y Discursividad Social, Historia y Epistemología de la Psicología y Salud Pública y Salud Mental.

La institución presenta los programas analíticos de todas las asignaturas.

En cuanto al punto b, la institución explicita que la Práctica Profesional Supervisada tiene una carga horaria de 360 horas únicamente de formación práctica (Resolución CS N° 437/14). La PPS podrá realizarse en los distintos campos de intervención profesional: Clínico, Educativo, Social-Comunitario, Jurídico-Forense y Organizacional-Laboral-Institucional. Por Resolución Decanal N° 337/14 se aprobó una Guía de Actividades de PPS, donde se establece que las instituciones en las que se integren los alumnos deberán disponer de profesionales psicólogos capacitados para la coordinación del trabajo del estudiante, junto a los docentes de las cátedras. El Plan de Actividades incluye la integración de los alumnos en los distintos efectores, instancias de supervisión y acompañamiento docente y participación en ateneos clínicos.

Respecto al punto c, la exigencia de un Trabajo Integrador Final como requisito para la titulación fue incluida en las resoluciones CD N° 140/14 y CS N° 437/14. Además, se aprobó un nuevo Reglamento de TIF por Resolución Decanal N° 335/14.

En cuanto a los errores de registro (punto d), la institución corrige el Formulario Electrónico de acuerdo con la última modificación realizada. Según lo informado en esta instancia, la carga horaria destinada a la Formación Básica (1105 horas), a la Formación General y Complementaria (540 horas), a la Formación Profesional (1775 horas) y a la Práctica Profesional Supervisada (360 horas), suma un total de 3780 horas, lo que cumple con el mínimo establecido en la resolución ministerial (3200 horas). La carga horaria mencionada se implementa con la presencia simultánea de docentes y alumnos. A ello se agregan 60 horas de actividades electivas por lo que el plan de estudios totaliza 3840 horas de carga horaria.

Con respecto a la carga horaria destinada a la formación teórica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular:

| Área Curricular | Carga Horaria Teórica | | |
|------------------------------------|-----------------------|------------|--|
| | Plan de Estudios | | Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje |
| | Cantidad de horas | Porcentaje | |
| Formación Básica | 985 | 32% | 30 – 40 % |
| Formación General y Complementaria | 540 | 18% | 15 – 25 % |
| Formación Profesional | 1535 | 50% | 45 – 55 % |
| Total | 3060 | 100% | 100% (carga horaria mínima 2700 horas) |

En lo concerniente a la carga horaria destinada a la formación práctica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular:

| Área Curricular* | Carga Horaria Práctica | | |
|-----------------------|------------------------|------------|--|
| | Plan de Estudios | | Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje |
| | Cantidad de horas | Porcentaje | |
| Formación Básica | 120 | 33% | 20 – 40 % |
| Formación Profesional | 240 | 67% | 60 – 80 % |
| Total | 360 | 100% | 100% (carga horaria mínima 250 horas) |

* Nota: en la Resolución Ministerial para el cálculo de los porcentajes no se contempla la carga horaria práctica del área de Formación General y Complementaria.

Como ya se indicó, el plan de estudios incluye la PPS con una carga horaria de 360 horas, por lo que las horas destinadas a la formación práctica totalizan 720 horas, lo que cumple con el mínimo establecido en la Resolución Ministerial de 500 horas.

Por último, la institución ha previsto un plan de transición para que los alumnos del Plan 1996 se beneficien de las mejoras introducidas (que se han comenzado a aplicar en el segundo semestre de 2014). La Resolución CS Nº 437/14 indica que se otorgarán homologaciones de manera automática para asignaturas con contenidos equivalentes y se deberán realizar complementaciones en los casos que se agregan nuevos contenidos. Para ello se señala que las asignaturas rendidas y aprobadas del Plan 96 se homologarán por las asignaturas de la Modificatoria Plan de Estudios 2014 de manera automática; por su parte, las asignaturas regularizadas al 2013 y no aprobadas al final del año académico 2014, deberán realizar las complementaciones. Los restantes alumnos directamente cursarán las asignaturas con las modificaciones.

Las complementaciones serán implementadas por las Coordinaciones (de 1º y 2º año, de 3º y 4º año y de 5º y 6º año) en conjunto con las Direcciones de Áreas. Cada coordinación dictará y certificará las complementaciones de las asignaturas que la integran. El estudiante deberá presentar ante la mesa de examen final de cada una de esas asignaturas la certificación de la complementación realizada. Se prevé la realización de complementaciones para las siguientes asignaturas: Estructura Biológica del Sujeto II (en lo que refiere a los contenidos de esquemas bio psico sociológico en las diferentes etapas evolutivas; fundamentos de psicología del desarrollo: niñez, pubertad, adolescencia, adultez, vejez), Estructura Biológica del Sujeto I (en lo que refiere a los contenidos de bases biológicas del comportamiento humano; evolución y desarrollo humano, filogenia y ontogenia), Estructura Psicológica Social del Sujeto II (en lo que refiere a los contenidos de introducción a la Psicología Comunitaria), Psicología Clínica I "A" (en lo que refiere a los contenidos de proceso psicodiagnóstico; características, diversos campos de aplicación según diferentes nosologías en distintas etapas evolutivas), Psicología Clínica II "A" (en lo que refiere a los contenidos de psicoterapia individual, de pareja, familiar y grupal; estrategias de intervención de acuerdo a las diferentes etapas de la vida), Psicología Clínica I "B" (en lo que refiere a los contenidos de la entrevista en Psicoanálisis y su diferencia con otros instrumentos diagnósticos; las evaluaciones psicológicas y el

diagnóstico en la clínica; clínica con niños), Psicología Clínica II "B" (en lo que refiere a los contenidos de conyugalidad y familias; psicoanálisis y vida grupal, síntoma colectivo).

Los alumnos de la carrera que ingresen a 6º año en el calendario académico 2015 deberán cumplimentar con los contenidos mínimos del Eje de Psicología Jurídico Forense, a excepción de haber aprobado el seminario electivo en este campo de intervención profesional. Así, la asignatura Psicología en el ámbito Jurídico Forense será una asignatura obligatoria para todos los estudiantes de la carrera.

Cabe mencionar que los estudiantes que hayan cursado y regularizado todas las asignaturas del Plan de Estudios 96 en el año 2014 quedan exceptuados de las exigencias descriptas y se les concede un plazo de hasta tres años para su egreso.

A partir del análisis de la documentación presentada se observa que la institución subsanó los déficits 1-b, 1-c y 1-d. La carrera cumple las exigencias de carga horaria establecidas en la Resolución Ministerial. En lo que respecta al déficit 1-a, en los programas analíticos modificados se verifica el tratamiento de todos los contenidos curriculares básicos establecidos por la Resolución Ministerial y también se observa que se han introducido nuevas orientaciones teóricas. Igualmente debe mencionarse que persiste el énfasis en una línea teórica (psicoanálisis) por sobre las restantes, principalmente en lo que refiere al eje temático de Procesos Biopsicosociales (área de Formación Básica) y el eje de Intervenciones en Psicología Clínica (área de Formación Profesional). En este sentido, se recomienda profundizar el tratamiento de los contenidos desde enfoques diferentes, contemplando otorgarles mayor cantidad de horas dentro de los programas de las asignaturas correspondientes, así como también diseñar programas de formación de recursos humanos y/o de incorporación de docentes de modo tal de que la conformación del plantel permita fortalecer el pluralismo teórico en el abordaje de las temáticas. Por último, el plan de transición propuesto resulta adecuado.

Déficit 2: No es posible evaluar el plan de mejoras destinado al incremento de la cantidad de docentes por los siguientes motivos:

- a. no se puede analizar la composición del plantel docente en función de las modificaciones que deberán realizarse en el plan de estudios; y
- b. no se brinda información precisa sobre la fuente de financiamiento.

La institución informa que durante 2013 se llevaron a cabo acciones para mejorar la planta docente a partir del presupuesto de la Facultad y la Universidad. Así, para el ciclo introductorio se crearon 4 cargos de JTP nuevos (3 simples y 1 exclusiva), se transformaron 2 cargos por cargos de mayor jerarquía, se potenció la dedicación de 4 cargos; para el ciclo básico se crearon 3 nuevos cargos de JTP con dedicación simple, se transformaron 3 cargos por cargos de mayor jerarquía (y uno a su vez por mayor dedicación) y se potenció la dedicación de 2 cargos; para el ciclo superior, se crearon 6 cargos, se potenció la dedicación de 4 cargos y se transformaron 5 cargos por cargos de mayor jerarquía (y uno a su vez por mayor dedicación).

A partir de estos cambios en los siguientes cuadros se refleja la composición actual del plantel docente. La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y entre cargos de igual jerarquía, el de mayor dedicación).

| Cargo | Dedicación semanal | | | | | Total |
|----------------------------|-------------------------|------------------|------------------|------------------|--------------------------|------------|
| | Menor o igual a 9 horas | De 10 a 19 horas | De 20 a 29 horas | De 30 a 39 horas | Mayor o igual a 40 horas | |
| Profesor Titular | 1 | 8 | 24 | 0 | 5 | 38 |
| Profesor Asociado | 0 | 4 | 6 | 0 | 2 | 12 |
| Profesor Adjunto | 0 | 23 | 39 | 0 | 2 | 64 |
| Jefe de Trabajos Prácticos | 11 | 165 | 74 | 0 | 7 | 257 |
| Ayudantes graduados | 0 | 13 | 4 | 0 | 2 | 19 |
| Total | 12 | 213 | 147 | 0 | 18 | 390 |

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones).

| Título académico máximo | Dedicación semanal | | | | | Total |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------------|------------------|--------------------------|------------|
| | Menor o igual a 9 horas | De 10 a 19 horas | De 20 a 29 horas | De 30 a 39 horas | Igual o Mayor a 40 horas | |
| Grado universitario | 8 | 129 | 86 | 6 | 18 | 247 |
| Especialista | 1 | 27 | 27 | 1 | 3 | 59 |
| Magíster | 1 | 19 | 14 | 2 | 4 | 40 |
| Doctor | 0 | 14 | 21 | 1 | 8 | 44 |
| Total | 10 | 189 | 148 | 10 | 33 | 390 |

Además, se presentan dos planes de mejora vinculados con el cuerpo académico de la carrera.

El primero se propone mejorar la relación docente-alumno. En el primer semestre de 2015 se prevé crear 3 cargos de JTP y 3 de Profesor semiexclusivos y potenciar 16 cargos de JTP de dedicación simple a semiexclusiva. En el segundo semestre de 2015 se prevé crear un cargo de JTP semiexclusiva y potenciar 6 cargos de JTP de dedicación simple a semiexclusiva. En el primer semestre de 2016 se prevé crear 1 cargo de Profesor semiexclusivo y potenciar 8 cargos de JTP de dedicación simple a semiexclusiva. En todos los casos se indican las asignaturas a las que corresponde cada cargo. El financiamiento de este plan proviene del presupuesto de la Universidad.

El segundo plan de mejoras se elaboró en función de las modificaciones realizadas en el plan de estudios. Para la nueva asignatura Psicología en el ámbito Jurídico-Forense en 5º año se prevé crear un cargo de Profesor Titular dedicación semiexclusiva, dos cargos de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva y 5 cargos de JTP dedicación semiexclusiva. Para Metodologías y Gestión de la Investigación en Psicología, que pasó de 5º a 2º año, se prevé la creación de 1 cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva y 3 cargos de JTP dedicación semiexclusiva. Para Evaluación y Psicodiagnóstico, que pasó de optativa a obligatoria, se prevé la creación de 1 cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva y 2 cargos de JTP dedicación semiexclusiva. Para Psicoterapias, que pasó de optativa a obligatoria, se prevé la creación de 1 cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva y 3 cargos de JTP dedicación semiexclusiva. Para Clínica I, que pasó de optativa a obligatoria, se prevé la creación de 1 cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva y 2 cargos de JTP dedicación semiexclusiva. Para Clínica II, que pasó de optativa a obligatoria, se prevé la creación de 1 cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva y 1 cargo de JTP dedicación semiexclusiva. Por último, debido a la implementación de las PPS se prevé la potenciación de todos los cargos docentes dedicación simple a semiexclusiva (13 cargos de JTP dedicación simple a semiexclusiva y 4 cargos de Profesores Adjuntos simples a semiexclusiva). Se indica que esta planificación se concretará con fondos de la UNR entre el 2º semestre de 2014 y marzo de 2015 a fin de comenzar el ciclo lectivo 2015 con los equipos docentes necesarios para la correcta implementación de la Modificatoria del Plan de Estudios.

Las acciones implementadas hasta el momento y los planes de mejora presentados en relación al incremento de la cantidad de docentes y la dedicación resultan adecuados en función de la demanda del alumnado de la carrera. En este sentido, se concluye que la implementación de los planes presentados permitirá subsanar el déficit detectado en un plazo razonable.

Déficit 3: Falta de evidencias de la producción científica y difusión en publicaciones de impacto de los resultados de proyectos de investigación.

La institución presenta 144 Fichas de Actividades de Investigación Científico-Tecnológicas con proyectos vinculados con la carrera que se han venido desarrollando desde 2006. A excepción de 17 proyectos, que se iniciaron durante el año 2013, y 2 que solicitaron la baja del proyecto, todos los restantes muestran la producción de resultados, plasmados en publicaciones en revistas con arbitraje (96 proyectos), capítulos de libros (82 proyectos), libros (46 proyectos) y trabajos presentados a congresos y/o seminarios (todos los proyectos).

Se observa que se presentaron las fichas de investigación donde es posible advertir la adecuada producción científica y difusión en publicaciones. En este sentido, se concluye que el déficit ha sido subsanado.

Déficit 4: No se cuenta con legajos docentes actualizados que incluyan su trayectoria académica.

La institución indica que desarrolló dos sistemas informáticos para subsanar el déficit detectado: uno para registrar los movimientos internos de los docentes en la facultad (nombramientos, licencias, inasistencia, extensión de funciones, renunciaciones, etc.) asociado a la documentación institucional correspondiente a cada caso y otro para armar una base de datos a partir de las fichas docentes utilizadas para el proceso de acreditación. Así, este último sistema permite visualizar: Datos Personales, Formación, Área principal del desempeño académico profesional, Docencia Universitaria (cargos actuales y trayectoria), Dirección de Tesis, Tesinas y trabajos finales, Experiencia en gestión académica, Experiencia en el ámbito no académico, Antecedentes en investigación científico-tecnológica, Participación en reuniones científicas, Participación en comités evaluadores y jurados, Vinculación con carreras de Posgrado). Ambos sistemas ya se encuentran en funcionamiento y su implementación ha sido financiada por la Universidad. El sistema de legajos se encuentra actualizado en base a la última presentación de fichas a la CONEAU y se actualizará con cada Res. 295/15



nueva presentación. La institución presenta muestras de las pantallas del sistema y de los legajos tal como se visualizan.

A partir de lo expuesto, se concluye que la puesta en marcha de los sistemas informáticos con datos actualizados acerca de la trayectoria académica del plantel docente ha subsanado el déficit señalado.





Buenos Aires, 22 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN N°: 295/15

ASUNTO: Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Rosario con respecto a la Resolución CONEAU N° 1095/13 y acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Psicología de la Facultad de Psicología Sede Rosario por un período de 3 años.

Expte. N° 804-0417/12

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Rosario con respecto a la Resolución CONEAU N° 1095/13 de la carrera de Psicología de la Facultad de Psicología que se dicta en la Sede Rosario y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (l.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, las resoluciones ME N° 343/09 y N° 800/11, la Ordenanza CONEAU N° 058-11 y la Resolución CONEAU N° 159/11, y



CONSIDERANDO:

1. La evaluación de la solicitud de reconsideración

Con fecha 25 de agosto de 2014, la Universidad Nacional de Rosario presentó la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 1095/13 de la carrera de Psicología de la Facultad de Psicología que se dicta en la Sede Rosario y respondiendo a los déficits señalados aportó nueva información.

El Comité de Pares considera que las acciones ejecutadas y las estrategias de mejora pendientes de ejecución son adecuadas para subsanar los déficits oportunamente señalados. El Informe de Evaluación se incluye en el Anexo de la presente resolución.

Con fecha 18 de mayo de 2015 el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento del mencionado informe.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.